



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, de la cueva de Los Huesos, en Buedía, concejo de Quirós.

Antecedentes de hecho

Primero.—La cueva de Los Huesos o de las Infiestas se localiza en un frente rocoso de unos cincuenta metros de largo, donde aparte de la cueva se encuentran otros dos abrigos. En la cavidad se ha identificado un lote de materiales compuesto de cuatro fragmentos cerámicos (uno de ellos con decoración medieval), y una daga o cuchillo de grandes dimensiones de cronología posiblemente medieval.

Segundo.—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta cueva en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, la cueva de los Huesos o de las Infiestas, en Buedía, concejo de Quirós, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Delimitar un entorno de protección provisional para la cueva de los Huesos o de las Infiestas, según la descripción literal y gráfica que consta en el anexo II de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Oviedo, a 28 de febrero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04112.

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LA CUEVA DE LOS HUESOS O LAS INFIESTAS, EN BUEDIA, CONCEJO DE QUIRÓS

La cueva de los Huesos o de las Infiestas, se localiza en el camino de ascenso a las zonas ganaderas de las Infiestas, puerto Güeria, Peña Rueda y las Ubiñas, perteneciendo el yacimiento a la localidad de Buedía, en la parroquia de Ricabo.

El frente rocoso donde se ubica la cavidad, con una orientación oriental, mide unos 50 metros de largo, localizándose en este espacio, aparte de la cueva, otros dos abrigos, en los que se ha hallado material cerámico.

La estructura del frente, de Norte a sur, comienza por la cueva de los Huesos, con una entrada de 15 metros en abrigo, en cuyo extremo Norte se abre la entrada a la galería de los huesos. Dicha galería mide una veintena de metros, discurriendo en línea recta hasta un punto donde asciende dos metros en repisa, convirtiéndose a partir de ese lugar en una estrecha gatera.

Seis metros al Sur del abrigo donde se halla la cueva de los Huesos se localiza un segundo abrigo, de apenas 7 metros de boca y 3 de profundidad, en cuya superficie se observan restos de hogueras, excrementos animales y algunos fragmentos cerámicos, tanto modernos como medievales.

A 5 metros desde el extremo del abrigo, también dirección Sur y siguiendo la pared, se encuentra el tercer abrigo, carente de materiales pero desde el que parte un túnel de seis metros de forma ascendente, tanto en esta pared (en zonas tomadas hoy en día por la vegetación) como en el complejo kárstico donde se halla el yacimiento.

En la ruta habitual de grupos ganaderos hasta los puertos de Güeria desde Buedia, la cueva de los Huesos ofrecía refugio, con un excelente grado de visibilidad del valle, así como un espacio doméstico temporal en buenas condiciones debido a su orientación. El hallazgo de cerámica medieval, así como de otras piezas cerámicas contemporáneas, demuestra el uso de este espacio temporal privilegiado desde la propia Edad Media. La daga hallada en la cueva, cuya tipología podría encajar en un contexto altomedieval, refuerza las cronologías aportadas por la cerámica, aunque el contexto funcional del yacimiento debería catalogarse como agropecuario, lejos de posibles funciones funerarias correspondientes a otros espacios medievales en cueva de la montaña asturleonera en esta época, y que también disponen de armas.

El lote de materiales hallados en la cavidad se compone de cuatro fragmentos cerámicos, uno de ellos con clara decoración medieval, mediante líneas incisas paralelas, y una daga o cuchillo de grandes dimensiones, cuyo contexto cronológico es desconocido, aunque apunta también a momentos medievales.

Anexo II

LOCALIZACIÓN DE LA CUEVA DE LOS HUESOS O LAS INFIESTAS, EN BUEDIA, CONCEJO DE QUIRÓS

Los datos de localización del yacimiento son los siguientes:

X: 258078.29/Y: 4774450.86 (UTM - HUSO 30 - ETRS 89).

Referencia catastral: 33053A009000018, 33053A00800238.

Anexo III

DESCRIPCIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CUEVA DE LOS HUESOS O LAS INFIESTAS, EN BUEDIA, CONCEJO DE QUIRÓS

Se define como entorno de protección de este yacimiento arqueológico un ámbito delimitado por los siguientes puntos:

01-02 Desde el límite de la parcela 0080000238 con el camino (00909001) corta dicha parcela hasta el punto 02 (258334.15/4774416.15).

02-03 Continúa por límite catastral del reguero Salgada (00809008) hacia el Norte hasta punto 03 (258228.48/4774648).

02-04 03-04 Corta parcela 00800238 en diagonal hacia el suroeste hasta camino (00909001) en punto 04 (258154.56/4774633.01).

04-05 Continúa hacia el Oeste hasta el punto 05 (258033.54/4774581.33).

05-06 Hacia el Sur hasta la curva de nivel de 1.120 m en punto 06 (258018.51/4774505.48).

06-07 Continúa en cota 1120 hacia el sureste hasta el punto 07 (258085.03/4774351.84).

07-08 Gira hacia el sureste hasta el punto 08 (258152.17/4774331.06).

08-01 Continúa hacia el noreste hasta unirse con el punto 01 (258245.09/4774398.29).

